

**Notas a propósito del tratamiento lexicográfico de
“palta” en el marco de la *Nueva Política*
*Lingüística Panhispánica***

Notes about the lexicographic treatment of “palta” within the *Nueva Política Lingüística Panhispánica*

Josef Abouamer

Pontificia Universidad Católica del Perú

a20132266@pucp.pe

RESUMEN

El presente trabajo busca, a través del análisis lexicográfico, verificar si las directrices pluricéntricas oficialmente presentadas por la RAE y la ASALE en la *Nueva política lingüística panhispánica*, de 2004, se aplicaron a la representación lexicográfica de una voz americana, como ‘palta’, en el Diccionario de americanismos (DA), publicado el 2010 en Lima, y en el Diccionario de la lengua española (DLE), del 2014. Para esto, analizaremos la marcación, el orden de las acepciones y el mapeo de las relaciones semánticas, polisemia y sinonimia, en los artículos de ‘palta’ de ambas obras. Las conclusiones, que se enmarcan en la crítica lexicográfica, no se proponen como conclusiones generales sobre la actuación reciente de la Academia, sino como datos para el debate sobre la actualización de la representación lexicográfica de los “americanismos” en los vocabularios actuales.

Palabras clave: americanismo, panhispanismo, pluricentrismo, RAE, ASALE, palta

ABSTRACT

The current investigation pretends, through lexicographic analysis, to verify if the pluricentric guidelines officially presented by the RAE and the ASALE in the *Nueva política lingüística panhispánica* in 2004, were applied to the polysemic representation of an American voice such as ‘palta’, in the *Diccionario de americanismos* (DA), published in 2010 in Lima, and in the *Diccionario de la lengua española* (DLE), from 2014. In order to do this, we will analyze the marking, the order of each meaning and the mapping of the semantic, polysemic and synonymic relations in each entry for “palta” in both dictionaries. The conclusions of the analysis, based in lexicographic criticism, are not proposed as general conclusions about the Academy and its recent procedure, but as useful data for the debate about the update of the lexicographic representation of “Americanisms” in current dictionaries.

Keywords: Americanism, panhispanism, pluricentrism, RAE, ASALE, palta

o. Introducción

La Real Academia Española es una institución que interviene en la práctica lingüística del castellano con la publicación periódica de varios textos, entre los cuales el más importante e influyente es el diccionario general (Lara 496). *El Diccionario de la lengua española*, DLE, publicado en el 2014 (antes *Diccionario de la Real Academia Española*, DRAE) es, de esta manera, un factor importante en la representación de la realidad y la construcción de identidades en los países hispanohablantes “por su carácter de memoria social y como partícipe en la construcción de la sociedad” (Rodríguez 188). Por otro lado, la ASALE en el 2010 han publicado por primera vez un diccionario diferencial, el *Diccionario de Americanismos*, como consecuencia, veremos, de un cambio en el discurso académico, que mantiene su máximo interés en la unidad lingüística del castellano, aunque ya no desde una idea monocéntrica y aristocrática de la lengua, sino desde otra, capitalista y multicéntrica, anunciada en la *Nueva política lingüística panhispánica*, que ya no persigue un tratamiento purista de la lengua, sino que busca favorecer el comercio entre España e Hispanoamérica, buscando incrementar el valor económico del castellano.

El presente trabajo se propone, con un análisis lexicográfico de los artículos correspondientes a ‘palta’ en los dos últimos diccionarios general y diferencial de la Academia, verificar si las directrices pluricéntricas oficialmente presentadas por la RAE y la ASALE en la *Nueva política lingüística panhispánica* de 2004, se aplicaron a la representación de la polisemia de una voz americana, ‘palta’, que, justamente después de la NPLP sufrió muchos cambios. Las conclusiones de este análisis, lejos de ser consideraciones generales sobre la práctica lexicográfica académica reciente, se presentan como notas para el debate sobre la actualización de la representación lexicográfica de los “americanismos” en los vocabularios actuales.

Iniciaremos presentando expositivamente tres conceptos básicos para el sucesivo análisis lexicográfico, viéndolos tanto desde la lexicografía hispánica como desde las publicaciones académicas, ya que estas tres nociones, ‘americanismo’, ‘pluricentrismo’ y ‘panhispanismo’, se relacionan, en la historia de las ideas lingüísticas del castellano, alrededor de una misma problemática, la

unidad de nuestro idioma en la diversidad política y cultural de sus hablantes; mientras, por otro lado, sobretodo desde la segunda mitad del '900, estos tres conceptos sirvieron para delinear la idea de lengua académica. En el segundo capítulo, pasaremos, luego de tratar sintéticamente cuestiones metodológicas a propósito de la marcación y el orden de las acepciones en el artículo lexicográfico, al análisis de 'palta' en el DLE y el DA, y, finalmente, a las conclusiones.

I.

1.1 El americanismo

La primera definición de 'americanismo' publicada por la RAE se encuentra en el diccionario general académico de 1884: (2)

“americanismo. m. vocablo o giro propio y privativo de los americanos que hablan la lengua española” (NTLLE).

Según esta acepción, americanismos son todos los elementos léxicos del castellano que se encuentran en América pero no en España (“privativo”). Este artículo lexicográfico se mantuvo prácticamente inalterado hasta el DRAE 1984. Durante estos cien años, la única variación se registra en la edición de 1925, cuando aparece una segunda definición, de índole no estrictamente lingüística: “admiración por las cosas de América” (NTLLE). Pero en 1984, como decíamos, el artículo sufrió una pequeña revolución.

“americanismo. m. Calidad o condición de americano. || **2.** Carácter genuinamente americano. || **3.** Amor o apego a las cosas típicas o características de América || **4.** Dedicación al estudio de las cosas de América || **5.** Vocablo, giro, rasgo fonético gramatical o semántico que proviene de alguna lengua característica de América || **6.** Vocablo, giro, rasgo fonético gramatical o semántico peculiar o procedente del español hablado en algún país de América.” (NTLLE).

Las acepciones que nos interesan de este artículo, son la quinta y la sexta, las acepciones lingüísticas. El americanismo deja de indicarse como un hecho privativo de los americanos, para ser descrito como un hecho diferencial en una idea de lengua monocéntrica, “procedente del español hablado en algún país de

América”, es decir, se sigue manteniendo un único núcleo de la lengua, que evidentemente no se encontraba en América: “proceder”, que supone en su significado un movimiento desde lo externo hacia lo interno, desde el margen hasta el centro. Este artículo de ‘americanismo’ aparece sin variaciones en el DLE 2014, aunque haya sido redactado según, supuestamente, una idea de lengua pluricéntrica (o policéntrica, como prefiere decir la Academia), término que veremos con más atención en el siguiente apartado.

Ahora bien, cuatro años antes de que se publique en Madrid la última edición del diccionario general académico, aparece en el *Diccionario de Americanismos*:

“**americanismo.I.1.m.** *Ve, Pe, Bo, Ch, Ar, Ur.* Posición ideológica que tiene como ideario la unidad de los países iberoamericanos, sobre todo en el aspecto cultural.” (ASALE 2010)

Esta definición diferencial, según el proyecto lexicográfico de la Academia debería complementarse con las acepciones de la misma voz ofrecidas por el DLE, donde deberían, a su vez, encontrarse los significados propios del “español general”. La ASALE, en los preliminares de el Diccionario de Americanismo precisa que

“en el plano léxico se entiende por ‘español general’ el conjunto de términos comunes a todos los hispanohablantes (sol, cama, agua, comer...) – bastante más del 80 por ciento de nuestro vocabulario–, independientemente de la variedad dialectal particular que se maneje. No se trata, pues, de establecer la contrastividad con el ‘español de España’, como ha sido habitual hasta ahora. [...] Quedan fuera de las páginas del DA las palabras que, aunque nacidas en América, se usan habitualmente en el español general.” (ASALE 2010: XXXI)

No se reporta en base a qué datos y/o investigación consiguieron establecer el porcentaje de léxico general en nuestra lengua.

Por otro lado, según María Josefina Tejera, miembro de número de la Academia venezolana de la lengua, el ‘español general’ es una variedad de nuestra lengua diatópicamente no marcada, diastrática y diafásicamente alta, propia de la distancia comunicativa: “especie de koiné” (Tejera en Fajardo 330). Definición

parecida a la ofrecida por Martha Hildebrandt en un discurso que hizo como secretaria de la Academia Peruana de la Lengua, durante el cual afirmó que el ‘español general’ puede decirse “expresión culta formal” y “español estándar”: “la lengua que todos usamos (o aspiramos a usar), la que se enseña en la escuela, la que se emplea al hablar en público, la que usan - o deberían usar- los medios de comunicación. Es también la lengua del ensayo y la del libro científico” (Hildebrandt 3).

En los prolegómenos del DA, además de indicarse la porcentual de léxico general del español, se indican los rasgos que, según la ASALE, definen a un americanismo castellano:

- la etimología nativa, menos en los casos en que el término se encuentre difundido en la península;
- Palabras de etimología española creadas en América;
- “criollismo morfológico”;
- voces de diferente significado entre América y España;
- palabras en desuso en España, pero aún de uso frecuente en América;
- términos originarios de una tercera lengua, ni del castellano ni de una originaria, y de uso en América.

(Mazzocchi 58)

Estos rasgos son aquellos que tradicionalmente se le asignan a esta categoría léxica, sin embargo, desde la Lexicografía, ya desde varias décadas, se ha venido señalando que el concepto lexicográfico de ‘americanismo’ no es esencialista sino nominalista (Haensch 181). Una categoría para las palabras que conformarán un diccionario, y cuyos criterios vienen elegidos según el autor del vocabulario (Werner 17, 18). Cada lexicógrafo que decida trabajar con este término lo definirá desde su subjetividad¹ y, a partir de esta clasificación

¹ Entendemos ‘subjetividad’ en el sentido que le da Costa: “el dominio subjetivo es aquel en el que la explicación de una expresión lingüística no corresponde al saber lingüístico socialmente compartido. Depende exclusivamente, en ese sentido, de la experiencia del individuo, [...] aquella visión particular del lexicógrafo (entendida, en vista de lo ya expuesto, también como subjetiva) no va a referir necesariamente a una visión exclusivamente individual, sino, más bien, a una considerada limitada en relación con el saber general de la comunidad.” (Costa 2016: 38,39)

ideológica, agrupará ciertos elementos léxicos como americanismos. La definición de ‘americanismo’ no contiene entonces rasgos lingüísticos sino que exclusivamente tiene una función clasificatoria. En pocas palabras, ‘americanismo’ es el nombre de una marca del diccionario que sirve para ordenar palabras. No hay razones lingüísticas que vuelvan a una palabra un americanismo: un americanismo lo reconocemos como tal porque así lo marca el diccionario y no viceversa. Más allá del Diccionario existen palabras americanas, pero no americanismos.

1.2 El Pluricentrismo

El concepto de pluricentrismo fue introducido al campo de los estudios sociolingüísticos por el estadounidense William Stewart en el año 1962, con la publicación de *Outline of Linguistic Typology for Describing Multilingualism*. En este artículo, corregido y vuelto a publicar en el 1968, Stewart define con ‘pluricentrismo’ un modelo de estandarización: una lengua es monocéntrica cuando en ella encontramos solamente un estándar; en el caso se encuentre más de uno en el mismo sistema, significa que se regula según un modelo de estandarización pluricéntrico. Luego Heinz Kloss, decisivo para la difusión de este término en los estudios académicos, inició a aplicarlo no solamente a la normalización de una lengua, sino a la lengua en sí, que puede ser definida pluricéntrica cuando esta en su difusión geográfica incluya más de un núcleo. Un núcleo es el lugar desde el cual proviene el estándar de referencia para cada variedad nacional. Así que la definición lingüística de pluricentrismo se da principalmente según tres rasgos: “(a) tener más de un centro, (b) tener diversas variedades estándar, (c) tener relación con la identidad nacional” (Berruto 15-17).

El centro de un espacio variacional lingüístico es un lugar definido políticamente y no por razones idiomáticas. En otras palabras, más allá de los elementos lingüísticos que componen la variedad que se habla en un centro, si este es políticamente prominente para la producción cultural y económica del estado, será, en su espacio variacional, el punto de referencia para la valoración diasistemática. Esto se debe a que las lenguas son “entidades históricas sustentadas en las colectividades humanas que las emplean, las desarrollan y reflexionan sobre ellas” (Rivarola 27).

La mayoría de lenguas pluricéntricas son aquellas que, a raíz del colonialismo europeo del milenio pasado, actualmente son el idioma nacional de diferentes estados. Sin embargo, el pluricentrismo no inició con la Conquista, pasando ya al caso específico del castellano, sino con la Independencia, pues con ella nació la diferenciación política en el territorio hispanohablante, necesaria, por lo dicho antes, para que en una lengua se reconozcan nuevos núcleos lingüísticos de referencia.

Por otro lado, debido a la coexistencia escalonada de fenómenos del estándar” el pluricentrismo del castellano es atípico y sus espacios variacionales no se definen según estándares nacionales, sino regionales. (Oesterreicher 290) Esto no niega que cada nación tenga su propio núcleo de referencia en el cual se forma un estándar propio, sino que los diferentes estándares nacionales se dan en núcleos de diferente grado de endonormatividad, habiendo entre estos solamente unos plenos, desde los cuales se propagan los estándares de alcance regional y que se sobrepone a los estándares nacionales de los centros más exonormativos.

El estándar es la variedad propia del núcleo de un espacio variacional. Un estándar puede ser prescriptivo, es decir con una “codificación explícita” y una función prescriptiva (que lo vuelven una variedad ideal que “no se materializa en el habla cotidiana y espontánea de ninguno de sus hablantes”); o puede ser empírico y entonces carecer de codificación y del carácter prescriptivo, pero siendo igualmente, por ser la variedad de la distancia comunicativa en núcleos culturales de prestigio, la referencia de un espacio variacional, y a este segundo tipo de estándar pertenecen los estándares regionales americanos del español (Amorós 53, 54).

Así Oesterreicher, resumiendo, define, para el castellano contemporáneo, los estándares americanos

“por dos características conceptuales: a) corresponden, como estándar, en su territorio, a la lengua de la distancia, a la escrituralidad, y, por esta razón, no entran en la cadena variacional; b) como estándares constituyen obligatoriamente el punto de referencia para todas las variedades y marcas diasistemáticas en la región en cuestión, es decir, también para la variación

diatópica. El último argumento deja claro que los estándares regionales americanos —en la perspectiva sincrónica— no están determinados por la norma prescriptiva europea. Para la competencia lingüística y la conciencia normativa de los hispanohablantes americanos y para la producción lingüístico-discursiva formal, la norma europea no es un verdadero punto de referencia en el uso” (Oesterreicher 2002: 282-283).

Reconociendo, finalmente, la realidad pluricéntrica del castellano, la Academia, según sus propias declaraciones en la NPLP, texto que veremos detenidamente en el siguiente apartado dedicado al ‘panhispanismo’, progresivamente fue aceptando al castellano como lengua policéntrica.

Este cambio no se debe a razones lingüísticas, sino por el contexto histórico en el cual se encuentra la Academia en el presente. En España, debido a la actual ideología económica, el Estado ha ido perdiendo poder y ámbitos de acción, dejando que, en muchos casos, los encargados de las políticas lingüísticas sean las empresas privadas. España, desde la muerte de Franco, se enorgullece de un sector empresarial que, aprovechando justamente la lengua común, se expandió enormemente en América. Las nuevas necesidades internacionales del sector privado, empujaron a que España fundara el *Instituto Cervantes* y a que la RAE replanteara su política lingüística aceptando la diversidad (Lauria 2017: 267-270).

Las consecuencias económicas en América de esta política colonialista de la empresa privada española basada en la unidad lingüística son evidentes:

“las grandes empresas españolas como Telefónica, Mapfre, Banco Santander, Banco BBVA, Iberdrola, y las grandes empresas editoriales, como Santillana, Planeta y Anagrama llegaron a apoderarse de buena parte de los correspondientes mercados hispanoamericanos, con una rapiña y una capacidad de devastación de las empresas hispanoamericanas aun mayor que la de los estadounidenses” (Lara 497).

1.3 Panhispanismo

El concepto de panhispanismo, de valor lingüístico y económico, es central en la idea de lengua pluricéntrica de la RAE, y en sus documentos oficiales. De hecho,

la Academia describe la transición desde la ideología monocéntrica a la policéntrica como “orientación panhispánica” (RAE y ASALE 3). Oficialmente la RAE define el panhispanismo como el esfuerzo conjunto entre ella y sus iguales americanas para la creación de una idea de lengua policéntrica, con la publicación de una nueva gramática, ortografía y diccionario creados en el consenso (RAE 2019).

Esta voluntad panhispánica en la Academia se oficializó durante los años ‘50 del siglo pasado, mucho antes que el cambio pluricéntrico. La adquisición del panhispanismo entre los valores académicos fue bautizada por las palabras de Amado Alonso, que en una reunión de todas las academias, fechada 1956² declaró que la fijación de la pureza ya no podía ser el fin académico último, sino la defensa de la Unidad (RAE 2019).

Por lo tanto, ahora se entiende que la idea de lengua policéntrica, que nació a caballo entre los siglos XX y XXI, haya surgido en la “orientación panhispánica” anterior y ya bien establecida en la labor académica y que ya había ubicado como valor lingüístico principal a la Unidad por encima del casticismo. La Academia en los años ‘50 pasó de una ideología purista a una panhispánica y el policentrismo se debe entender con respecto a esta ideología lingüística, estando conceptualmente subordinado a ella. También los cambios que experimentó en 1984 el artículo académico de americanismo deben entenderse, entonces, en el marco del panhispanismo académico. Y, puesto que ya había sido actualizado al panhispanismo, con la aparición del policentrismo en la formulación teórica académica, no necesitó de otra actualización, pues ya había sido actualizada según la misma base ideológica.

El documento en el cual se evidencia la correlación entre policentrismo y panhispanismo en la idea de lengua académica es *La Nueva política lingüística panhispánica*. Es un breve documento, firmado conjuntamente por la ASALE y

² La ASALE fue fundada, ya según este espíritu panhispánico cinco años antes, pero sin la presencia de la RAE: “La Real Academia Española, pese a haber confirmado su asistencia, no participó en este primer congreso, aunque sí se unió oficialmente, a finales de 1951, a la Comisión Permanente, en la que estuvo representada por su tesorero, Agustín González de Amezúa. Las difíciles relaciones diplomáticas entre España y México, en pleno franquismo, impidieron esa presencia inicial, «por indicación de la superioridad»” (ASALE 1951).

la RAE, con el cual se presenta el proyecto lexicográfico integrado en el cual confluyen los proyectos individuales de cada componente de la ASALE y los trabajos fruto del esfuerzo conjunto de todas las academias de la lengua española, como el *Diccionario de americanismos* y el *Diccionario panhispánico de dudas* (RAE y ASALE 1-5).

Además, en la introducción de la NPLP se oficializa la ruptura con la anterior idea de lengua monocéntrica y la adopción de una ideología policéntrica:

“Las funciones atribuidas tradicionalmente a las Academias de la Lengua consistían en la elaboración, difusión y actualización de los tres grandes códigos normativos en los que se concentra la esencia y el funcionamiento de cualquier lengua y que aseguran su unidad: la *Ortografía*, el *Diccionario* y la *Gramática*. Hasta hace algunos años, el modo de alcanzar esos objetivos se planteaba desde el deseo de mantener una lengua “pura”, basada en los hábitos lingüísticos de una parte reducida de sus hablantes, una lengua no contaminada por los extranjerismos ni alterada por el resultado de la propia evolución interna. En nuestros días, las Academias, en una orientación más adecuada y también más realista, se han fijado como tarea común la de garantizar el mantenimiento de la unidad básica del idioma, que es, en definitiva, lo que permite hablar de la comunidad hispanohablante, haciendo compatible la unidad del idioma con el reconocimiento de sus variedades internas y de su evolución.” (RAE y ASALE 3)

Estas “variedades internas” se basarían, por lo escrito en la NPLP, en una variedad común que aquí viene llamada “español estándar”, “la lengua que todos empleamos (o aspiramos a emplear) cuando sentimos la necesidad de expresarnos con corrección” y de la cual quedarían fuera “las formas de expresión fruto de una insuficiente o deficiente formación lingüística” (RAE y ASALE 9). Resulta evidente que los conceptos de ‘español estándar’ y ‘español general’, antes visto, funcionan prácticamente como sinónimos en el discurso académico.

En el mismo documento, la RAE aclara según qué base conceptual redactó su diccionario, (por esas fechas el DRAE 2001): en primer lugar la “función unificadora” del diccionario general, y, en segundo lugar, acomodar esta función a la “*Nueva planta del diccionario* aprobada por el pleno académico en junio de 1997” que consiste en una renovación de la lematización, marcación y otro aspectos técnicos del vocabulario. Además se menciona el gran aporte desde las academias americanas para el corpus del DRAE 2001 (RAE y ASALE 5). Sin

embargo, a pesar de reconocer el gran porcentaje de americanos entre los castellanohablantes, la Academia Española sigue siendo la única que es autora del diccionario general de nuestra lengua. Finalmente, a propósito del proyecto de un *Diccionario académico de americanismos* las Academias de la lengua informan que la autoría de este proyecto, financiado por Repsol, es de la ASALE y que deberá integrarse la información lexicográfica del DA con la información del Diccionario General (RAE y ASALE 14).

Esta construcción del panhispanismo alrededor del consenso, comporta que el primero sea un concepto “paradójicamente antipolítico, su impronta erradicadora de la tensión constitutiva de la norma lingüística y de la comunidad que en ella se pretende anclar” (Del Valle 469). La adquisición por parte de las Academias de la lengua del panhispanismo como un valor positivo, se da a partir de los intereses político-económicos de España, que con la intervención cultural y económica en la América hispanohablante, obtiene un rol de relieve en la política internacional, de intermediaria entre Occidente e Hispanoamérica, reforzando y ampliando de esta manera el comercio español, “bajo la idea de que América era el ‘mercado natural de España’” (Del Valle 469, 470).

II

2.1 Preliminar metodológico

Para nuestro análisis trabajaremos con ‘palta’, palabra española de étimo quechua. Esta elección resulta pertinente en un trabajo lexicográfico cuyo objeto de estudio, además del DLE, es el DA, en cuyos preliminares, como vimos antes, un americanismo puede definirse, entre otras razones, por la etimología originaria. Se eligió trabajar precisamente con este vocábulo por comprender en su polisemia³ significados cognitivamente distantes el uno del otro, al menos en

³ Cabe, además, señalar en los preliminares del análisis el concepto de polisemia que se usó para este trabajo:

“La multifuncionalidad de los signos lingüísticos, el que la misma forma léxica sirva para diferentes usos y reciba diferentes valores semántico-gramaticales, es un fenómeno del lenguaje natural que permite a los sistemas lingüísticos ser muy potentes y algo más económicos. Está ligado a las operaciones de comprensión y producción y apoyado, parece, en la capacidad de conexión múltiple de la mente humana. [...] Las manifestaciones extremas del fenómeno se han caracterizado grosso modo como homonimia o como polisemia, según se parta para su descripción de la fonética (en la

los castellanos del Perú, hecho que permite un análisis más rico del artículo lexicográfico del DA, ya que este, como veremos, ordena las acepciones polisémicas en campos semánticos.

Una segunda razón de la elección de esta voz americana, fue que ‘palta’ es considerada, por la Academia, un sinónimo marcado diatópicamente de ‘aguacate’, otro americanismo etimológico, pero sin acepciones marcadas. El análisis de la representación de la sinonimia entre una voz americana considerada general y otra marcada como diferencial, nos permitirá obtener información contrastiva y más abarcadora de la práctica lexicográfica académica, sobre la diferente representación de la marcación y orden de las acepciones, en el DLE como el DA, entre un americanismo “general” y uno “diferencial” o, en el caso específico de palta, cómo se representa la relación sinonímica entre un americanismo “general” y uno “diferencial”.

Ahora bien, el análisis se estructurará en dos partes. Una primera dedicada a la revisión de sus anteriores apariciones en los diccionarios académicos, información recogida en el Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE), herramienta que resultó valiosísima para este trabajo. Esta sección del análisis nos permite conocer cuándo aparecieron las actuales acepciones y se estableció el orden en los artículos de ‘palta’ en el DLE y el DA, si la redacción de sus acepciones es anterior o posterior a la publicación de la NPLP o a la fundación de la ASALE por ejemplo, dos momentos que significaron un acercamiento, por lo menos en los comunicados oficiales, de la Academia con la realidad lingüística hispanoamericana. En pocas palabras, gracias a la revisión de la variación histórica de los artículos académicos de ‘palta’, podemos encontrar datos lexicográficamente relevantes sobre si la práctica lexicográfica académica actual es coherente con variaciones en la idea de lengua y en la teoría lexicográfica de la misma, enunciadas generalmente en pronunciamientos oficiales y en los prólogos de sus diccionarios.

homonimia dos secuencias coincidentes en la forma fonética no están relacionadas semántico-gramaticalmente) o del significado (en la polisemia se reconocen diferentes valores semántico-gramaticales bajo una misma forma fónica). Homonimia y polisemia son las dos caras extremas del mismo fenómeno” (Battaner 7)

Luego, procederemos a revisar el ordenamiento de la polisemia en los artículos de las dos voces en el DLE y el DA. El ordenamiento de la polisemia, en ambos diccionarios, se rige según criterios específicos. Estos criterios no coinciden entre los dos diccionarios y además son siempre significativos, tanto en su planteamiento como en su puesta en práctica. En el DLE, por ejemplo, uno de los criterios de ordenamiento de la polisemia⁴ ubica a las acepciones marcadas diatópicamente en la periferia del artículo lexicográfico académico. Este criterio es significativo en su planteamiento, ya que implica otros conceptos lingüísticos de la Academia como el “español general”, puesto que la marcación en el DLE se da con respecto a esta supuesta variedad común a todos los hispanohablantes. La aplicación de este criterio también resulta significativa, sobretodo cuando hay una oposición entre una acepción general en América y otra general en España.

En ‘carro’, por traer a colación un caso ejemplar, se puede notar que este concepto de variedad común de todos los hablantes es lingüísticamente dudosa e insuficiente para la definición de la marcación en un diccionario. ‘carro’ como ‘carruaje’ es una definición general en España pero no en América. Viceversa ‘carro’ en el sentido de ‘automóvil’ es general en América, mientras no en España. En casos como este, donde no es posible probar el carácter general de ninguna de las dos definiciones, lo más correcto, entonces, sería marcar geográficamente a ambas. Sin embargo, se marcó solamente la acepción general en América, dejándola en la periferia del artículo lexicográfico. Un ordenamiento incoherente con la realidad lingüística de un hispanohablante americano.

⁴ En la sección inicial del DLE, titulado ‘Advertencias’, se indican cuáles razones organizativas se han usado para ordenar las acepciones y en qué jerarquía se encuentran estos criterios (el primero es el más alto jerárquicamente, el primero a ser aplicado; el último, el más bajo, usado solo en el caso que los otros criterios no sean suficientes para dar orden a la estructura interna del lema):

- Gramatical: el orden se da según la categoría, el género, la valencia y otros criterios insignificantes semánticamente.
- Uso: según frecuencia en el habla. Criterio estadístico.
- Histórico: se ordenan por orden decreciente de antigüedad
- Lógico-semántico: más cerca al significado original, etimológico, antes aparecerá en el lema.
- De marcación. “ las acepciones no marcadas tienden a anteponerse a las marcadas. Dentro de estas, van primero las acepciones que tienen marcas correspondientes a los niveles de lengua o registros de habla, después las que llevan marcas técnicas, después las que tienen marcas geográficas (y dentro de ellas, primero las de España y luego las de América y Filipinas) y finalmente las que llevan una marca de vigencia” (RAE 2014)

carro

Del lat. *carrus*, y este del galo *carros*.

1. m. Carruaje de dos ruedas, con lanza o varas para enganchar el tiro, y cuya armazón consiste en un bastidor con listones o cuerdas para sostener la carga, y varales o tablas en los costados, y a veces en los frentes, para sujetarla.

2. m. Vehículo o armazón con ruedas que se emplea para transportar objetos diversos, como el cesto de la compra, libros, comida, equipaje, etc.

3. m. Carga de un **carro**.

4. m. Juego del carruaje, sin la caja.

5. m. **carro de combate**.

6. m. Cantidad grande de algo. *Un carro de preocupaciones. Tengo un carro de asuntos sin resolver.*

7. m. *Impr.* Aparato compuesto de un tablero de hierro en que se coloca la forma que se va a imprimir, y que, por medio de una cigüeña u otro mecanismo, corre sobre las bandas de la máquina.

8. m. *Mec.* Pieza de algunas máquinas que se desliza horizontalmente, como la que sostiene el papel en las máquinas de escribir.

9. m. *Am.* **coche** (automóvil).

(DEL 2014)

En nuestro análisis además se confrontarán el artículo de ‘palta’ en el DLE con el correspondiente artículos en el DA. Este ejercicio nos permitirá intuir cuánta cercanía se encuentra entre la redacción de un artículo en las dos obras, y a la vez cuáles son las diferencias, esperables entre una descripción general y una diferencial. En segundo lugar, confrontar los artículos de las dos voces americanas que analizaremos, nos permitirá establecer si efectivamente los dos vocabularios son complementarios, al menos para el caso que nos ocupa, como deberían serlo según las intenciones de la RAE y la ASALE.

2.2 Análisis

Entre los lemas que el DLE y el DA comparten se encuentra ‘palta’. El primer artículo lexicográfico de ‘palta’ que encontramos en el *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, NTLLE, es del diccionario académico de 1737. En esta edición del vocabulario, ‘palta’ comprende una sola acepción: “Fruta de Indias de la figura de la pera. [...] En algunas partes los llaman aguacates”. Esta

definición se mantendrá prácticamente intacta hasta el diccionario académico de 1803 (NTLLE).

En la edición de 1817 la definición de palta se vuelve escueta: “lo mismo que aguacate por el fruto del árbol del mismo nombre”. En 1884 'palta' viene a ser considerado sencillamente sinónimo de la 2da acepción de “aguacate”. Definición cuasi idéntica a la acepción marcada geográficamente para el artículo de 'palta' en el diccionario general del 2014. En el vocabulario de 1936 aparece, a lado de la misma definición, la marcación “*Amér. Merid.*”, valoración diatópica que perdería en 1950 para en 1970 recuperarla. En 1984 se agrega la información etimológica “(voz quechua)” (NTLLE).

Por razones que vimos en los apartados anteriores, el DRAE 2001 fue compilado en un panorama ideológico diferente que aquel que se presentaba en la Academia para todas las ediciones precedentes y, de hecho, esta mutación parece reflejarse en el artículo de 'palta' ya que sufre un profundo cambio que llevaría al artículo que manejamos hoy en el DLE 2014.

palta

(De or. quechua).

1. adj. Se dice del individuo de un pueblo amerindio que habitaba en la región ecuatoriana de la actual provincia de Loja, y el norte del Perú. U. t. c. s.
2. adj. Perteneciente o relativo a los **paltas**.
3. m. Lengua hablada por los **paltas**.
4. f. *Arg., Chile, Perú y Ur.* **aguacate** (l fruto).

(DRAE 2001)

Como vemos, la única definición que por dos siglos significó 'palta' en el diccionario académico, pasó a ser la cuarta de un artículo lexicográfico polisémico. Se introdujeron tres nuevas definiciones no marcadas, generales. Cambio abrupto e inesperado por parte de una institución como la RAE tan conservadora, tan ligada al criterio histórico-etimológico en su planteamiento lexicográfico.

Luego de haber visto brevemente la trayectoria histórica de esta voz americana en los diccionarios previos, pasemos al análisis de los artículos que en este trabajo nos ocupan.

‘palta’

De or. quechua.

1. adj. Dicho de una persona: De un pueblo amerindio que habitaba en la región ecuatoriana de la actual provincia de Loja, y el norte del Perú. U. t. c. s.
2. adj. Perteneiente o relativo a los paltas.
3. adj. Perteneiente o relativo al palta (|| lengua). Léxico palta.
4. m. Lengua jíbara que hablaban los paltas.
5. f. Arg., Chile, Perú y Ur. aguacate (|| fruto).
(DLE 2014)

palta.

I.

1. f. Gu, Ec, Pe, Bo, Ch, Ar, Ur. Fruto comestible del aguacate.

II.

1. f. Pe. Equivocación, error. pop.
2. Pe. Vergüenza, turbación. pop.
3. Pe. Susto, temor. pop.

III.

1. f. Ch. metáf. Moretón, cardenal de la piel a causa de un golpe o herida.
 - a. || ~ Hass. f. Pe, Ch. Fruto del palto Hass.
 - b. || ~ mayo. f. Ch. Palta o aguacate con mayonesa.
- (DA)

Confrontando los dos artículos, notamos que de las definiciones “americanas” el DLE recoge una, aquella que presenta como hiperónimo el tipo ‘fruto’. Además notamos que en el diccionario general esta definición es nomenclaturista y nos refiere solamente la extensión del significado, pero no la intensión. Por su lado, la definición de ‘palta’ como fruto que se encuentra en el DA es más rica, ya que ofrece al lector información intensional, es decir información sobre la estructura predicativa del término, gracias a un dato télico: “comestible”.

El artículo de ‘palta’ el del DLE se encuentra ordenado adecuadamente según los criterios presentados en los prolegómenos del mismo. Viene en primer lugar aplicado el criterio gramatical, agrupando las acepciones según su categoría gramatical, antes los adjetivos y luego los sustantivos. En el primer grupo no se encuentran marcas en ninguna acepción, mientras el segundo, el de los nombres, sí tiene una voz marcada geográficamente y por lo tanto va al final.

Además, analizando ya la información léxica de las acepciones, encontramos que entre la primera definición y la segunda hay una relación de polisemia regular, como entre la tercera y la cuarta y probablemente este hecho motiva el ordenamiento final de las acepciones adjetivales: situar próximas aquellas que mantienen una relación semántica. Es decir, en el primer grupo se utilizó el criterio de ordenamiento lógico-semántico. Además, la relación polisémica que mantienen ‘palta’ como modificador de la definición 1 y el ‘palta’ como sustantivo de la 4 es evidente, hecho que nos subraya el mismo artículo.

La relación entre la primera acepción y la segunda es de polisemia regular, una relación parte-todo, ya que el nombre de la cultura, pasa a aplicarse a todo lo relativo a ella y a sus miembros sin ninguna operación morfológica (sin derivación, como por ejemplo Italia > italiano), al igual que con otras culturas precolombinas: ‘Inca’ o ‘Chavín’, para citar dos casos. La misma operación semántica sucede con el glotónimo de la cuarta, cuyo tipo viene especificado, “hablado por los paltas”, así que la polisemia y la estrecha relación semántica que mantienen las cuatro primeras definiciones nos parecen claramente representadas y ordenadas. Aunque la tercera definición en realidad puede resultar redundante, ya que se encuentra incluida, tanto en la extensión como en la intensión, en la cuarta acepción.

Sin embargo, justamente por ser tan bien mapeada la polisemia que concierne las acepciones basadas en ‘palta’ como cultura, la quinta definición, la americana, resulta poco pertinente. Es evidente que, en base a la información textual de las acepciones, no hay ninguna relación semántica entre la 5ta definición y las otras, considerando además que esta es nomenclaturista y que en realidad no explica, sino solamente, como en un diccionario bilingüe, nos traduce un nombre en la variedad americana por otro equivalente en la variedad estándar.

La quinta acepción se encuentra agrupada con las demás solo por razones etimológicas, pero semánticamente no se explica al usuario del DLE por qué el mismo término es usado para referirse tanto a una cultura y todo lo relativo a ella como a un fruto. Además notamos que toda la información léxica de ‘palta’-fruto se encuentra en la voz ‘aguacate’, el nombre correspondiente en la variedad estándar, y que en esta artículo no se nos refiere la relación sinonímica con ‘palta’, mientras sí viene señalada en la acepción americana de este último. No se encuentra en el DLE una relación paritaria entre los dos sinónimos, porque de esta manera se presenta a la acepción americana de ‘palta’ como una manera “diferente” de decir aguacate. En otras palabras, aún se presenta al léxico americano como la diversidad con respecto al estándar.

Pasando al análisis del artículo relativo a ‘palta’ que aparece en el DA, encontramos cierto desorden en la información léxica de los textos. La relación metafórica entre la primera definición y la quinta, única del grupo III⁵, debería señalarse uniendo las dos definiciones en el mismo grupo.

Sin embargo esta relación metafórica evidente entre la primera y la cuarta definición viene invisibilizada ya que no se sitúan ni en el mismo grupo semántico ni próximas la una con la otra. Siguiendo a Battaner, en un artículo lexicográfico la relación metafórica entre acepciones debería hacerse evidente

“bien por medio de subacepciones, por marcas explícitas, por consignación del número de la acepción con la que están relacionados, etc. El sentido creativo de las voces, el sentido figurado, raramente deja de estar en relación con otro nuclear o recto, luego los diccionarios no pueden olvidarlo en su vertiente de ayuda de uso” (Battaner 52).

⁵ En los preliminares del DA se explica sintéticamente la concepción léxico-semántica que sirve de base en la compilación de las definiciones y en el orden de estas. El DAM llama “artículo complejo” a los artículos polisémicos. Exactamente, los artículos complejos, en el DAM, son los que comprenden más de un ámbito semántico. En esta sección del vocabulario, ‘ámbito semántico’ viene definido como “un espacio compartido por las acepciones que tienen en común las más importantes unidades mínimas de significado”. Es decir, el ámbito semántico sería el espacio que comprende todos los sememas que comparten por lo menos un sema. Por lo tanto, dentro de un lema polisémico aparecen varios de estos ámbitos semánticos y componen grupos *per se*, que vienen ordenados y agrupados según numeración romana. Esta es una manera diversa, con respecto al DLE, de tratamiento lexicográfico de la polisemia, ya que es sincrónica y léxica y no diacrónica.

La marcación que propone este artículo diferencial, ‘*metáf.*’, es insuficiente.

Finalmente, como última anotación de este análisis, antes de pasar a las conclusiones, señalamos que las definiciones ubicadas en el segundo grupo se encuentran distribuidas desordenadamente. En la variedad peruana, en la estructura de qualia del significado polisémico de ‘palta’ representado en el grupo semántico II, el hiperónimo, o tipo es ‘turbación’ y el quale agentivo, es decir las posibles causas de la ‘turbación’ serían los demás sustantivos usados en los textos del grupo II (‘equivocación’, ‘error’, ‘vergüenza’, ‘susto’, ‘temor’) así que las tres acepciones deberían resolverse en una: turbación provocada por vergüenza, susto, temor, etc.

3. Conclusiones

Por lo visto a lo largo de este trabajo concluimos que:

Lexicográficamente, publicar en un mismo proyecto conjunto a un diccionario general y a uno diferencial, es una declaración importante: significa postular una representación lexicográfica del saber léxico quebrada en dos. Discursivamente la RAE con sus dos vocabularios, crea un imaginario lingüístico donde una variedad de la lengua, al menos a nivel léxico, se construye de un saber general, compartido por todos, y de uno diferencial, que complementa el general, como el DA complementa el DLE. Es decir, una variedad dialéctica sería lo mismo que lo general solo que un poco modificada. La RAE, con su nueva política lexicográfica, nos parece, está proponiendo a la diversidad lingüística como una homogeneidad modificada y no como una realidad en sí misma: es decir, ontológicamente una variedad existe, en la representación académica de la lengua, en relación con un “español general”, definido por la RAE, y no por sí misma.

El artículo de ‘palta’ en el DLE, como pudimos ver en el análisis, se compone según criterios de marcación y ordenamiento de las acepciones incoherentes con las intenciones policéntricas anunciadas en la NPLP, como consecuencia de la vaga formulación teórica a la base del concepto de ‘español general’, con respecto al cual se da la valoración diatópica en el Diccionario General. Debido a la casi ausente base lingüística en la definición de esta supuesta

variedad común de todos los castellanohablantes, las acepciones consideradas generales en el DLE, como sucede para la marcación de ‘palta’, se confunden con las propias del estándar ibérico. Este hecho, que evidencia el monocentrismo aún presente en la ideología académica, es evidentemente contradictorio con una idea de lengua pluricéntrica y se refleja en su representación lexicográfica. Además, como consecuencia de los criterios de ordenamiento en el DLE, las acepciones marcadas diatópicamente van últimas en el artículo, por lo cual se refuerza aún más el carácter todavía monocéntrico de la representación lexicográfica en el DLE, ya que los sentidos americanos se encuentran siempre al margen del artículo.

El tratamiento académico aún monocéntrico de las voces americanas también influye en la relación intertextual interna entre los artículos del DLE. Como vimos en el análisis, la definición americana de ‘palta’ sinónima de una de las acepciones de ‘aguacate’ (término sin marcación, o sea considerado estándar) es nomenclaturista, mientras en el artículo de ‘aguacate’ no se hace referencia a su relación léxica con ‘palta’, mostrando así una relación intertextual inicua al interno del DLE, que, creemos, es consecuencia directa de la influencia ideológica monocéntrica que aún persiste en este diccionario

Por la diferente información etimológica entre los artículos lexicográficos de ‘palta’ en el de DLE y del DA hemos encontrado que la complementariedad entre ambos, relación que debería existir entre los artículos de voces americanas de ambos diccionarios como la RAE espera en la NPLP, viene comprometida por no actualizarse ‘palta’ en el DLE, donde aún se decide usar a la tradición de los diccionarios generales académicos como base lexicográfica, ignorando la gran mole de información sobre las voces americanas que ofrecen los artículos del DA. Por este motivo, en lugar de complementarse, los artículos de ‘palta’ en el DLE y en el DA se superponen y/o contradicen.

La asistematicidad en la práctica lexicográfica académica que pudimos notar a lo largo de todo el trabajo es probablemente el mayor obstáculo para una representación lexicográfica de los americanismos coherente con una idea de lengua pluricéntrica, ya que al trabajar sin método lexicográfico, o ignorándolo, no se puede representar ninguna idea de lengua que vaya más allá de la

subjetividad del lexicógrafo.

Trabajos Citados

Amoros, Carla “El “estándar”, tipología y definiciones. Su vinculación con la norma”. *Revista española de Lingüística*, año 39, fascículo II, 2009 pp. 37-61.

Asociación de Academias de La Lengua Española. *Diccionario de americanismos*, 2010.

Asociación de Academias de La Lengua Española. <https://www.asale.org/>

Batiukova, Olga. “Aplicaciones lexicográficas de la teoría del Lexicón generativo”. *Fronteras de un diccionario: las palabras en movimiento*, 2009, https://www.academia.edu/11415316/Aplicaciones_lexicogr%C3%A1ficas_de_la_teor%C3%ADa_del_Lexic%C3%B3n_Generativo

Battaner, María. “La marca figurado como marca de uso”. *Actes de Lexicografia 2003-2005*, 2005,

https://www.academia.edu/22551411/La_marca_fi_gurado_como_marca_de_uso

Battaner, María. “El fenómeno de la polisemia en la lexicografía actual”. *Revista de Lexicografia*, no. 14, 2005, pp. 7-25. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3008072>

Berruto, Gaetano. “Italiano lingua pluricentrica?”. *Lexikon, Varietät, Philologie, Romanistische Student. Günter Holtz zum 65. Geburtstag*. De Gruyter, 2011, pp. 15-26.

Bravo, Eva. “El Diccionario de americanismos. Una aproximación formal al léxico del español de América”. *Ricognizioni: rivista di lingue, letteratura e culture moderne*, vol. 4, no. 2, 2015, pp. 59-66.

Costa León, Piero. "La subjetividad en la definición lexicográfica: un análisis textual de tres vocablos andinos en los diccionarios de la Real Academia Española.", 2017. Pontificia Universidad Católica del Perú, Tesis de Licenciatura.

Del Valle, José. "Panhispanismo e hispanofonía: breve historia de dos ideologías siamesas." *Sociolinguistic Studies* vol. 5, no. 3, 2011, pp. 465-484.

Hildebrandt, Martha. "Discurso de D.^a Martha Hildebrandt, secretaria de la Academia Peruana de la Lengua". ASALE, 2020, https://www.asale.org/sites/default/files/Discurso_de_Martha_Hildebrandt_presentacion_DPD.pdf

Fajardo, Alejandro. *La lexicografía del español en América*. Universidad de la Laguna, 1993.

Greußlich, Sebastian. "El pluricentrismo de la cultura lingüística hispánica: política lingüística, los estándares regionales y la cuestión de su codificación." *Lexis*, vol. 39, no. 1, 2015, pp. 57-99.

Lara, Luis. *De la definición lexicográfica*. Colegio de México, 2004.

Lara, Luis. *Historia mínima de la lengua española*. Colegio de México, 2013.

Lauria, Daniela. "La política lexicográfica actual de las academias de la lengua española: el caso del Diccionario de americanismos (ASALE, 2010)." *Lexis*, vol. 41, no. 2, 2017, pp. 263-310.

Marconi, Diego. *La competencia léxica*. Visor, 2000.

Oesterreicher, Wulf. "El español, lengua pluricéntrica: perspectivas y límites de una autoafirmación lingüística nacional en Hispanoamérica. El caso mexicano." *Lexis*, vol. 26, no. 2, 2002, pp. 275-304.

Española, RAE Real Academia. *Ortografía de la lengua española*. Espasa, 2010.

Española, RAE Real Academia. *Diccionario de la lengua española*. Real academia española, 22 ed., 2001. <https://www.rae.es/drae2001/>

Española, RAE Real Academia. *Diccionario de la lengua española*. Real academia española, 23 ed., 2014. <https://dle.rae.es/>

Española, RAE Real Academia. *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. RAE. Real academia española, <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtllle?cmd=Lema&sec=1.3.1.0.0>.

Española, RAE Real Academia y Asociación de academias de la lengua española. *Nueva política panhispánica*. Real academia española, 2004.

Rivarola, José. *La formación lingüística de Hispanoamérica*. Fondo Editorial PUCP, 1990.

Barcia, Susana Rodríguez. "De la etnolexicografía a la lexicografía crítica." *Revista de Investigación Lingüística* no. 21, 2018, pp. 186-206.

Rodríguez Barcia, Susana, y Andre Moskowitz. "La RAE y la falacia del panhispanismo: análisis crítico de la preeminencia de España en la vigesimotercera edición del Diccionario de la Lengua Español". *Estudios lingüísticos*, 2017. https://www.academia.edu/35569025/LA_RAE_Y_LA_FALACIA_DEL_PAN_HISPANISMO_ANALISIS_CRITICO_DE_LA_PREEMINENCIA_DE_ESPAÑA_EN_LA_VIGESIMOTERCERA_EDICIÓN_DEL_DICCIONARIO_DE_LA_LINGUA_ESPAÑOLA